I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

12885 *REAL DECRETO 1080/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de protección de menores.*

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.23 establece la competencia exclusiva de la misma en materia de instituciones públicas de protección y tutela de menores, respetando la legislación civil, penal y penitenciaria. En consecuencia, procede traspasar a esta Comunidad Autónoma los servicios del Estado inherentes a tal competencia.

Por otra parte, el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía, ésta adoptó en su reunión del día 28 de junio de 1983 el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía, a propuesta de los Ministros de Justicia y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de febrero de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.° Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de fecha 28 de junio de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de protección de menores a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.° 1. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y asimismo traspasados a la misma los servicios del Consejo Superior de Protección de Menores y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal, créditos presupuestarios y documentación y expedientes que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.° Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que la Administración del Estado produzca hasta la entrada en vigor del presente Real Decreto los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo que se trascribe como anexo a este Real Decreto.

Art. 4.° Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en la relación 3.3, se librarán directamente, sin necesidad de proceder a modificaciones presupuestarias de ninguna clase, por el Ministerio de Justicia, Obras de Protección de Menores a la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que esta Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Art. 5.° El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 29 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Luis Borque Ortega y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 28 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Estado en materia de protección de menores, en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.*

La Constitución, en su artículo 148.1.20 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de asistencia social, y en el artículo 149.1.6.° y 8.° se reserva el Estado la competencia exclusiva sobre la legislación penal, penitenciaria y civil. Por su parte el Estatuto de Autonomía de Andalucía establece en su artículo 13.23 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre las instituciones públicas de protección y tutela de menores, respetando la legislación civil, penal y penitenciaria.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias procede efectuar traspasos de funciones y servicios correspondientes a la materia de instituciones de protección y tutela de menores, a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto de 2 de julio de 1948 y demás disposiciones complementarias atribuyen al Consejo Superior de Protección de Menores determinadas competencias sobre protección de menores con la finalidad de que esta Institución gestione la inspección, vigilancia, promoción, fomento y coordinación de los organismos y servicios protectores.

B) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente Acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando la Administración del Estado:

a) En materia de protección y tutela de menores, la inspección, vigilancia, promoción, fomento y coordinación de los organismos y servicios de protección de menores.

b) En los términos que se establecen en los párrafos siguientes, se encomienda a la Comunidad Autónoma de Andalucía la gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión del impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, así como el rendimiento producido por el mismo, que se destinará a financiar los servicios traspasados, cuando el hecho imponible se realice en el ámbito territorial de la Comunidad.

El ejercicio de tales funciones por parte de la Comunidad Autónoma se acomodará con carácter general a lo dispuesto por el artículo 3.° de la Ley 30/1983, y específicamente por la base novena de la Ley de Presupuestos de 1910 y el Decreto de 23 de julio de 1953.

El conocimiento de las correspondientes reclamaciones económicas administrativas que puedan producirse se seguirá realizando por los Tribunales Económico-Administrativos Provinciales.

La Comunidad Autónoma se subrogará, a partir de la entrada en efectividad de los traspasos, en los derechos y obligaciones de la Administración del Estado en relación con las mencionadas funciones, siendo de aplicación lo previsto al respecto por las disposiciones transitorias primera, números 2 y 3 y segunda de la Ley 30/1983.

2. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes servicios e instituciones de su ámbito territorial:

a) Juntas Provinciales de Protección de Menores: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

b) Centros:

Casa Tutelar «Jesús Redentor» (Almería).
Casa Tutelar «San José» (Cádiz).
Colegio «Nuestra Señora del Cobre» (Cádiz).
Hogar «La Concepción» (Cádiz).

Colegio «San Rafael» (Córdoba).
Colegio «Nuestra Señora de la Fuensanta» (Córdoba).
Guardería Infantil «San José» (Córdoba).
Casa de Observación «San Miguel» (Granada).
Casa de Observación «Santo Rostro» (Granada).
Casa Tutelar «San Francisco de Asís» (Málaga).
Centro de Educación Especial (Málaga).
Casa de Observación (Málaga).
Casa de Familia (Málaga).
Casa de Familia «Toribio Velasco» (Sevilla).
Colegio «Nuestra Señora de los Reyes» (Sevilla).
Colegio «San Francisco de Paula» (Sevilla).
Colegio Especial de Alcalá de Guadaira (Sevilla).
Guardería Infantil (Granada).

C) *Funciones que se reserva la Administración del Estado.*

Permanecerán en el Ministerio de Justicia (Consejo Superior de Protección de Menores) y seguirán siendo de su competencia, para ser ejercidas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

1. Los Tribunales Tutelares de Menores, cuya función es la corrección de menores de dieciséis años, infractores de las leyes penales, cuya organización, atribución y funciones en cuanto no incidan en la gestión, régimen y funcionamiento de los Centros y servicios transferidos, es objeto de la Ley y Reglamento especiales de esta jurisdicción.
2. Los Centros piloto de carácter nacional, transitoriamente, en cuanto cumplan con tal finalidad.
3. La coordinación de los Centros de reforma, y la coordinación y orientación de los de muy difíciles.
4. Las estadísticas nacionales.
5. El estudio, investigación, publicaciones nacionales, planes nacionales de formación de educadores, programas experimentales, congresos nacionales, relaciones y programas internacionales.

D) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.
2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

E) *Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.*

El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados y que se referencia en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2 y con su número de Registro de Personal.

Por el Consejo Superior de Protección de Menores y en su caso por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

F) *Puestos de trabajo y vacantes que se traspasan.*

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan son los que se detallan en la relación adjunta número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

G) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

1. El coste efectivo que, según presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 926.082.400 pesetas, según detalle que figura en la relación adjunta número 3.1.
2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983, comprenderán las siguientes dotaciones:

	Pesetas
Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2)	1.366.032.300
Recaudación prevista por el Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos	336.188.800
Subvenciones e inversiones (su detalle se refleja en la relación 3.3)	7.934.563

3. El coste efectivo que figura detallado en el cuadro de valoración 3.1, se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican en la relación 3.1, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos:

	Créditos — Pesetas
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	461.694.200
Gastos de funcionamiento	548.418.600
Inversiones para conservación mejora y sustitución	252.158.400
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasa y otros ingresos ...	336.188.800
Financiación neta	926.082.400

3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado 3.1, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

H) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, se realizará en el plazo de un mes a partir de la publicación del Real Decreto por el que se aprueba este Acuerdo.

La resolución de los expedientes en tramitación se realizará de conformidad con el artículo 8.º del Real Decreto 3625/1982, de 15 de diciembre.

I) *Fecha de efectividad de la transferencia.*

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 28 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión, José Luis Borque Ortega y María Soledad Mateos Marcos.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas por la presente transferencia

Por el apartado B.1.a). Decreto de 2 de julio de 1948.
Por el apartado B.1.b). Decreto de 23 de julio de 1953.

ANEXO Nº 2

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ANDALUZ A LOS QUE SE TRANSFIERE A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

1. [illegible]

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m² Cedida	Construc.	Total	Observaciones
Casa Tutelar "Santa Eulalia"	ALMERIA.- c/ de la Puerta nº 2.	Propiedad	19.887		19.887	
Oficinas de la Junta.	ALMERIA.- c/ Gabriel Celaya, 2	Arrendamiento.	—		—	29.000 Ptas.
Casa Tutelar "San José".	CADIZ.- c/ Cádiz, nº 40.	Cedida una Diputación Provincial.	5.400	500	5.900	La sede del Tribunal no se transfiere.
Hogar de la Concepción	LA LINEA. La Línea.	Propiedad.	20.000	—	20.000	
Hogar Escuela "Nuestra Señora del Cobre".	ALGECIRAS.- Paraje El Cobre.	Propiedad.	45.000	—	45.000	
Junta Local.	CAMPO DE GIBRALTAR.- Algeciras. c/ Martín Barrera, 1.	Arrendamiento.	—		—	36.000 Ptas.
Casa de Observación "San Miguel".	GRANADA.- San Miguel Alto.	Propiedad.	7.000		7.000	
Oficinas Juzgo y Tribunal y Guardería Infantil	GRANADA.- c/ Jardín de Santo Domingo, 1.	Propiedad.	650	50	650	La sede del Tribunal no se transfiere.
Casa de observación "Santa Eulalia".	JAEN.- c/ Francisco Coello, 33.	PROPIEDAD	540		540	En permuta con el Ayuntamiento.
Oficinas de la Junta.	JAEN.- Palacio Provincial.	Cedida una Diputación	40		40	

1. [illegible]

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m² Cedida	Construc.	Total	Observaciones
- Oficinas de la Junta	SEVILLA.- c/ Vazquez López, 30	Arrendamiento	-		-	38.000 Ptas.
- Institución "Nuestra Señora de la Paz".	CORDOBA.- Carretera de la Fuensanta nº 8	Propiedad	4.200	285	4.285	La sede del Tribunal no se transfiere.
- Casa Tutelar "San Rafael"	CORDOBA.- Carretera Palma del Río, km. 4	Propiedad	40.000		40.000	
- Guardería Infantil "San José"	CORDOBA.- c/ Barrio.	Propiedad	2.902		2.902	
- Oficinas de la Junta	CORDOBA.- C/ Leopoldo de Austria nº 6	Arrendamiento	-		-	60.000 Ptas.
- Centro "Nuestra Señora de los Reyes"	SEVILLA.- Carretera Sevilla-Málaga, km. 4.	Propiedad	152.000		152.000	
- Sede de la Junta	SEVILLA.- C/ Angostillo, nº 8	Arrendamiento	-		-	475.000 Ptas.
- Casa Tutelar "San Francisco de Paula"	ALCALA DE GUADAIRA.- Avda. Santa Lucía s/n.	Cedida una Ayuntamiento	200.000		200.000	
- Casa de Observación y sede Tribunal	MALAGA.- c/ Olivarina y San Francisco	Propiedad	821	250	1.071	La sede del Tribunal no se transfiere.
- Oficinas de la Junta	MALAGA.- Duquesa de Parcent, 8	Arrendamiento	-		-	76.000 Ptas.
- Casa Tutelar "San Francisco de Asís".	TORREMOLINOS.- Barrio El Calvario	Propiedad	22.700		22.700	

TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTONOMAS.

VEHICULOS AL SERVICIO DE INSTITUCIONES.

A.N. GALICIA.

Casa Tutelar "JESUS REDENTOR"

RESIDENCIA: ALMERIA, Los Molinos, 2
Vehículo Renault-4.

MATRICULAS:
Oficial: PMM 28932
Particular: AL-8509-B

Colegio "NUESTRA SEÑORA DEL COBRE"

RESIDENCIA: Algeciras (Cádiz)
Vehículo Mercedes-Benz, H-1000-D, Combi 7 plazas.

MATRICULAS:
Oficial: PMM-5000-H
Particular: CA-2073-K

Casa Tutelar "SAN FRANCISCO DE ASIS"

RESIDENCIA: Torremolinos (Málaga)
Vehículo Mercedes Benz, H-1000-D, Combi, 9 plazas.

MATRICULAS:
Oficial: PMM-5005-H
Particular: Se desconoce.

Casa Tutelar "SAN FRANCISCO DE PAULA"

RESIDENCIA: Alcalá de Guadaira (Sevilla)
Vehículo Mercedes Benz, H-1000-D, Combi

MATRICULAS:
Oficial: PMM-5002-H
Particular: SE-0358-AE

La Junta Provincial de Protección de Menores de SEVILLA, tie vez un vehículo "microbús" "EBRO", modelo 60/7-0 para 28 plazas más conductor con accesorios extras. Matrícula oficial PMM-5007-H.

Madrid, octubre de 1983

ANEXO Nº 2

RELACIÓN DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO BASTANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

2.1. RELACIÓN NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: ALMERÍA

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Ignacio [illegible] García	Inspectores	[illegible]	Activo		[illegible]	237.434	1.794.[illegible]
Rodolfo [illegible] Jiménez	Inspectores	[illegible]	Activo		1.391.544	277.364	1.668.[illegible]
José [illegible] [illegible]	Liquidadores	[illegible]	Activo		[illegible]	[illegible]	1.[illegible]
Diego [illegible] [illegible]				Secretario			[illegible]
Josefina [illegible] [illegible]		[illegible]	Activo	A. Social	811.092	829.588	1.640.680
Anastasio [illegible] [illegible]		38[illegible]	Activo	Mecanógrafo	682.920	236.033	918.953

Localidad: CÁDIZ

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Rodolfo [illegible] [illegible]	Inspectores	[illegible]	Activo		1.300.864	1.032.187	2.332.851
Francisco [illegible] [illegible]	Inspectores	[illegible]	Activo		1.294.304	520.672	1.815.976
Rafael [illegible] Y [illegible]	Inspectores	[illegible]	Activo		1.179.[illegible]	[illegible]	1.796.[illegible]
Federico [illegible] [illegible]			Activo	Secretario (Cádiz)			[illegible]
Marcela [illegible] [illegible]		[illegible]	Activo	Auxiliar	721.372	320.676	941.048
[illegible] [illegible] [illegible]		[illegible]	Activo	Ayudante vigilancia	393.464	[illegible]	[illegible]
Manuel [illegible] Y [illegible]			Activo	Secretario (Algeciras)			[illegible]
Cristina [illegible] [illegible]		[illegible]	Activo	A. Social	896.044	320.[illegible]	1.217.[illegible]

Localidad: CÓRDOBA

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Luis F. ROMERO REINA	Inspectores	T04JU083A0123	Activo		1.116.744	485.997	1.602.141
José L. MORCILLO CARBONELL	Liquidadores	T04JU080022P	Activo		1.391.544	335.160	1.726.704
Luis [illegible] MORA			Activo	Secretario			324.037
Magdalena [illegible] GARCÍA			Activo	Auxiliar	801.332	219.756	1.021.088
José [illegible] RODRIGUEZ		43[illegible]027	Activo	Administrativo	983.464	226.032	989.496
José [illegible] MORENO		43[illegible]056	Activo	Administrativo	829.368	226.032	753.400

Localidad: GRANADA

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Fidel [illegible] LÓPEZ	Inspectores	[illegible]	Activo		1.301.304	203.836	1.480.708
Ricardo [illegible] PEREZ	Inspectores	[illegible]	Activo		1.366.144	288.468	1.654.612
José [illegible] [illegible]	Liquidadores	[illegible]	Activo		1.391.544	335.160	1.726.704
Facundo [illegible] PEREZ			Activo	Secretario			248.079
Miguel [illegible] GARCÍA		[illegible]	Activo	Administrativo	964.236	230.348	1.194.624
Antonio [illegible] MORALES		[illegible]	Activo	Auxiliar	586.914	230.678	797.592

Localidad: [illegible]

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
José de LA TORRE Y LOPEZ	Liquidadores	[illegible]	Activo		1.463.672	335.160	1.798.832
Antonio [illegible] GARCÍA			Excedente	Director			354.926

Localidad: [illegible]

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Miguel [illegible]	Inspectores	[illegible]	Activo		1.349.444	369.889	1.718.333
Francisco DE LA CORTE MORA			Activo				148.132
Francisco DE LA CORTE MORA		[illegible]	Activo	Administrativo	1.045.380	230.388	1.275.768
Manuel [illegible]		[illegible]	Activo	Auxiliar	688.832	219.756	908.588
Juan [illegible]		[illegible]	Activo	Auxiliar	570.863	219.756	790.619

Localidad: [illegible]

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
[illegible]	Inspectores	[illegible]	Activo		1.391.944	575.148	2.368.488
José Mª [illegible]	Inspectores	[illegible]	Activo		1.179.384	1.013.389	2.192.373
[illegible]	Liquidadores	[illegible]	Activo		1.391.944	335.156	1.726.700
[illegible]			Activo				320.168
[illegible]		[illegible]	Activo		811.816	329.688	1.141.504
Manuel [illegible]		[illegible]	Activo	Personal vigil.	596.388	226.632	823.020
José L. [illegible]		[illegible]	Activo	Director	902.076	427.848	1.329.924
[illegible]			Activo	Personal vigil.	450.240	180.826	631.066

Localidad: [illegible]

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
José L. [illegible]	Inspectores	[illegible]	Activo		1.016.944	1.172.756	2.189.700
José L. [illegible]	Inspectores	[illegible]	Activo		1.538.784	190.857	1.728.291
Alberto [illegible]	Inspectores	[illegible]	Activo		631.880	157.787	789.667
José Mª [illegible]	Inspectores	[illegible]	Activo		1.301.384	297.163	1.597.547
[illegible]	Liquidadores	[illegible]	Activo		1.391.544	335.160	1.726.704
Salvador [illegible]			Activo	Operador			310.168
José [illegible]		[illegible]	Activo	Administrativo	964.236	607.365	1.571.609

.../...

Milagros [illegible]	[illegible]	Activo	Administrativo	1.072.428	230.388	1.302.816
Dolores [illegible]	[illegible]	Activo	Auxiliar	675.108	219.756	894.864
Magnolia [illegible]	[illegible]	Activo	Auxiliar	548.884	241.596	790.480
Victoria [illegible]	[illegible]	Activo	Enfermera	282.762	81.132	363.894
Purificación [illegible]	[illegible]	Activo	Enfermera	273.746	81.132	354.878
Antonio [illegible]	[illegible]	Activo	Vigilante	556.416	226.032	782.448
Juan [illegible]	[illegible]	Activo	Vigilante	488.796	226.032	714.828
Carlos [illegible]	[illegible]	Activo	Vigilante	488.796	226.032	714.828
Soledad [illegible]	[illegible]	Activo	Aux. Social	712.748	329.560	1.042.308

6.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad:

Nº	Cuerpo o escala a que pertenece	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
6	Inspectores del Impuesto del 3% sobre Asistencia a Espectáculos Públicos.	6.165.425,-	[illegible],-	[illegible],-
1	Liquidador.	1.600.806,-	[illegible],-	[illegible],-

Resumen: Total de funcionarios que se integran por Grupos o Escalas: ...6 Inspectores.
1 Liquidador.
Total de puestos de trabajo por niveles: ..7..

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

ALMERIA

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Rosario VALERA BECERRA	Aux. Administrativo	—	515.508	123.389	638.897

CADIZ (ALGECIRAS)

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Juan José CONESA MATEO	Aux. Administrativo	—	515.508	123.388	638.896

CORDOBA

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Antonio CORDON AGUILAR	Aux. Administrativo	—	515.508	123.389	638.897

JAEN

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Juan [illegible] MOLINA	Aux. Administrativo	—	515.508	123.389	638.897

MALAGA

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Joaquín MOLINA CANALES	Aux. Administrativo	—	515.508	123.389	638.897

Resumen: Total, contratados por Cuerpos o Escalas a los que se asimilan.

SEVILLA

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Rafaela [illegible] GIL	Aux. Administrativo	—	515.508	123.389	638.897

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: ALMERIA ("JESUS REDENTOR")

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Isabel HERNANDEZ CEREZ	Cocinera	633.838	96.780	730.618
Ana RODRIGUEZ MENDIOLA	Limpiadora	633.838	96.780	730.618
Ana BENITEZ CERDAN	Limpiadora	594.075	96.780	690.855
Mª Trinidad PIZARRO MARTINEZ	Limpiadora	564.195	96.780	660.975
Mª Dolores PIZARRO CERDAN	Cocinera	604.770	159.980	764.750
Gertrudis MARIA HERNANDEZ	Cocinera	574.890	139.580	714.470
Juan José VICENTE GARCIA	Psicólogo	928.626	328.104	1.256.730
Antonio MIRA HERNANDEZ	Barrero	594.075	96.780	690.855
José SANCHEZ MARTINEZ	Barrero	594.075	96.780	690.855
José RUIZ ARCONA	Barrero	564.195	96.780	660.975
Joaquín J. ORTAZAR GONZALEZ	Portero	599.424	118.176	717.600
José VIDAL MARTINEZ	Portero	599.424	118.176	717.600
Antonio VICENTE TEUFLAMA	Ebanista	928.626	328.104	1.256.730
Juan DE DIEGO ROMA MARTINEZ	Albañil	928.626	328.104	1.256.730
José MARTINEZ GUERRERO	Albañil	928.626	328.104	1.256.730
Rafael MERINO MARTIN	Albañil	928.626	328.104	1.256.730
José MARTINEZ MOLINA	Albañil	928.626	328.104	1.256.730
Eliseo GOMEZ MONTERO	Albañil	928.626	328.104	1.256.730
José MARTINEZ MOYA	Albañil	928.626	328.104	1.256.730
Pedro ROMERO ROMERO	Albañil	928.626	328.104	1.256.730
Juan MARIA GARCIA	Albañil	928.626	328.104	1.256.730
Juan ROMERO ROMERO	Calefactor	599.424	118.176	717.600
Juan A. GARCIA MORENO	Calefactor	599.424	118.176	717.600
Francisco GARCIA ROMERO	Calefactor	599.424	118.176	717.600
Francisco M. MORENO MORENO	Calefactor	599.424	118.176	717.600
Juan MORENO MORENO	Calefactor	599.424	118.176	717.600
Gabriel CAMPO GARCIA	Calefactor	599.424	118.176	717.600
Manuel GARCIA MORENO	Calefactor	599.424	118.176	717.600
Juan José CARAVACA GARCIA	Calefactor	599.424	118.176	717.600
Luis GOMEZ COBOS	Calefactor	599.424	118.176	717.600
Diego GOMEZCAMPO MORENO	Calefactor	599.946	118.176	717.726
Mª Salud MORENO MARTINEZ	Ay. Social	896.949	219.389	1.116.338
José MORENO ROMERO	Calefactor	599.946	118.176	717.726

Localidad: CADIZ ("CASA TUTELAR SAN JOSE")

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
José A. DOMINGUEZ GOMEZ	Director			394.926
Manuel PASCUAL CONSTANTE	Maestro Taller	1.287.492	229.788	1.487.280
Mª Teresa CERRUDO CERRUDO	Auxiliar	564.195	96.780	660.975
Manuel MARTI-MARTI	Celador	599.424	118.176	717.600
Francisco JIMENEZ MORE	Celador	599.424	118.176	717.600
Manuela LOPEZ GARCIA	Cocinero	654.450	139.560	794.010
Isabel CARRERO ROMERO	Limpiadora	633.135	96.780	729.915
Ana MARTINEZ CRUZ	Limpiadora	773.355	96.780	870.135
Isabel MENDOZA CEBO	Limpiadora	743.675	96.780	840.455

Localidad: C A D I Z (ALMENDRALEJO "QUINTA SEÑORA DEL CARMEN")

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Antonio VERA OLIVER	Director	1.074.027	347.090	1.421.118
Joaquín MEDINA RODRIGUEZ	Educador	918.237	286.548	1.204.785
Eloisa GOMEZ LEA	Educadora	877.137	286.548	1.163.685
Joaquín LOBO DIAZ	Educador	918.237	286.548	1.204.785
Juan A. CARRASCO ARROYO	Educador	918.237	286.548	1.204.785
Lorenzo SANTIAGO PASTOR	Educador	877.137	286.548	1.163.685
José Luis ARAMENDIA MAYER	Educador	877.137	286.548	1.163.685
José Enrique GALLARDO LEON	Educador	918.237	286.548	1.204.785
Francisco LORILLO CORRALES	Educador	877.137	286.548	1.163.685
Antonio J. JIMENEZ ALVAREZ	Educador	877.137	286.548	1.163.685
Rufino LORILLO CORRALES	Educador	877.137	286.548	1.163.685
Francisco GUTIERREZ MEDALLA	Educador	877.137	286.548	1.163.685
José POLO GUTIERREZ	Educador	918.237	286.548	1.204.785
Manuel MORENO ROMERO	Educador	877.137	286.548	1.163.685
Juan CERRATO MERCHE	Educador	877.137	286.548	1.163.685
Concepción MERCHE PECHE	Ats. Social	849.447	229.788	1.079.235
Francisco RIBE ROMAN	Maestro Taller	849.447	229.788	1.079.235
Félix LOPEZ PEREA	Maestro Taller	960.732	229.788	1.190.520
Juan SILVA COVES	Portero	599.424	118.176	717.600
Cristóbal GIL NAVARRO	Portero	569.544	118.176	687.720
Rafael PELAEZ GUERRERO	Auxiliar	594.075	96.480	690.555
Francisco ALBA CHACON	Auxiliar	564.195	96.780	660.975
María GUERRERO MORENO	Limpiadora	594.075	96.780	690.855
Francisca PEREZ CENTENO	Limpiadora	594.075	96.780	690.855
Mercedes HERMOSO ROS	Limpiadora	594.075	96.780	690.855
Dolores CASTRO MOLINA	Limpiadora	623.955	96.780	720.735
María Luz GUERRA MERINO	Limpiadora	623.955	96.780	720.735
Josefa COCA LAZCURTA	Limpiadora	653.835	96.780	750.615
Catalina CASTRO VALDECIA	Cocinera	664.530	139.560	804.090
Inocencia ESCUDERO HERRERA	Cocinera	634.650	139.560	774.210
Bernardo MOLINA RODRIGUEZ	Celador	659.184	118.176	777.360
Joaquín CID BETANCOR	Celador	659.184	118.176	777.360
Francisco GARCIA ARANA	Palaguero			68.324
Juan Carlos RAMIREZ CAMA	Monitor Dep.			239.356

Localidad: C A D I Z (ALGECIRAS) "HOGAR DE LA CONCEPCION"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Agustín SANCHEZ FERNANDEZ	Jardinero	693.719	96.780	790.499
José Luis ROMERO LOPEZ	Carpintero	611.199	165.276	776.475
Carmen GOMEZ RAMIREZ	Portero	629.304	118.176	747.480
Francisco VALLEJO MARIN	Portero	569.544	118.176	687.720
Antonia MORENO VARGAS	Educador	918.237	286.548	1.204.785
Pilar VARGAS GARRIDO	Educador	918.237	286.548	1.204.785
Mª Estrella OCHOA JOVEN	Educador	918.237	286.548	1.204.785
Elvira PULIDO PEREZ	Educador	918.237	286.548	1.204.785
Juana ALVAREZ ALVAREZ	Instructora	877.137	286.548	1.163.685
Antonio VEVAS UBDIALES	Sereno	594.075	96.780	690.855
Juan MORENO GARCIA	Sereno	564.195	96.780	660.975
Mª Teresa TRELLES BOTO	Celadora	629.304	118.176	747.480
Antonia ARROYO HERNANDEZ	Celadora	629.304	118.176	747.480
Margarita VARGAS GALAN	Celadora	599.424	118.176	717.600
Mª. Reyes LAGOS VARGAS	Celadora	599.424	118.176	717.600
Mª. Carmen HERRERO MARTINEZ	Celadora	599.424	118.176	717.600
Ana MOTA PALACIOS	Celadora	599.424	118.176	717.600
Emilia VERGARA BOTO	Celadora	599.424	118.176	717.600
Mª. Angeles GARCIA MARQUEZ	Celadora	569.544	118.176	687.720
Antonia SANCHEZ CANALES	Cocinera	634.650	139.560	774.210
Mª. Isabel CABRERA VIVAS	Ayd. Cocina	629.304	118.176	747.480
Dolores BRAVO VILLENA	Ayd. Cocina	569.544	118.176	687.720
Carmen ALBA GOMEZ	Costurera	623.955	96.780	720.735
Dolores VERA RODRIGUEZ	Limpiadora	594.075	96.780	690.855
Catalina LARA CHEAS	Limpiadora	594.075	96.780	690.855
Josefa POLO CARRASCO	Limpiadora	594.075	96.780	690.855
Jose A. VARGAS MACHUCA L.	Auxiliar	564.195	96.780	660.975
José CORRACHO BARRERO	Peón	564.195	96.780	660.975
Andrés GARCIA MARQUEZ	Prof.Edu. Fis.			239.356
Enrique GARRALON ROTE	Prof. Médico			239.356

Localidad: CORCOBA ("GUADALUPE SAN JOSE")

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Eloisa TOVILO AGUILERA	Limpiadora	564.195	96.780	660.975
Milagros PEREZ LUQUE	Limpiadora	564.195	96.780	660.975
Luisa ARENAS CABRERA	Limpiadora	683.715	96.780	780.495
Carmen AGUILERA OCHOA	Limpiadora	594.075	96.780	690.855
Antonia MARTIN HIDALGO	Cuidadora	689.064	118.176	807.240

Localidad: [illegible] ([illegible])

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Alberto REVUELTA [illegible]	Director (Residente forzoso)	-	-	-
Fernando VELA DE LA TORRE	Director	1.010.272	347.088	1.365.360
Auxiliadora PEDRO GUERRERO	Auxiliar	564.199	96.780	660.979
M. Belen FUENTE [illegible]	Jn. Grupo	841.447	229.788	1.079.235
Bernardo SOLANO RUIZ	Trabajador Ofic.	1.034.663	345.252	1.379.835
Rafael JUAN [illegible]	Encargado	877.137	286.548	1.163.685
Manuel [illegible]	Encargado	877.137	286.548	1.163.685
Juan [illegible]	Encargado	877.137	286.548	1.163.685
Miguel [illegible]	Encargado	877.137	286.548	1.163.685
Enrique [illegible]	Encargado	877.137	286.548	1.163.685
Rafael Jose [illegible]	Encargado	877.137	286.548	1.163.685
Antonio DE [illegible]	Encargado	877.137	286.548	1.163.685
Miguel [illegible]	Encargado	877.137	286.548	1.163.685
M. Carmen [illegible]	Gobernanta	617.[illegible]	181.664	809.[illegible]
Lucas [illegible]	Cocinero	684.530	130.500	804.030
Luis [illegible]	Celador	599.424	118.176	717.600
Francisco [illegible]	Celador	599.424	118.176	717.600
Francisco [illegible]	Celador	599.424	118.176	717.600
Antonio DEL [illegible]	Celador	599.424	118.176	717.600
Valeriano [illegible]	Celador	599.424	118.176	717.600
Sebastián [illegible]	Celador	599.424	118.176	717.600
Manuel [illegible]	Celador	569.544	118.176	687.720
José [illegible]	Portero	569.544	118.176	687.720
José [illegible]	Portero	569.544	118.176	687.720
Rafael [illegible]	Portero	569.544	118.176	687.720
Daniel [illegible]	Barrero	564.199	96.780	660.979
José [illegible]	Barrero	564.199	96.780	660.979
Antonio [illegible]	Limpiadora	564.199	96.780	660.979
Jacinto [illegible]	Limpiadora	564.199	96.780	660.979
Angeles [illegible]	Cocinera	574.890	139.560	714.450
M. Luisa [illegible]	Limpiadora	564.199	96.780	660.979
Fuensanta [illegible]	Limpiadora	564.199	96.780	660.979
Araceli [illegible]	Limpiadora	564.199	96.780	660.979
Pilar [illegible]	Limpiadora	564.199	96.780	660.979
Josefa [illegible]	Servicios generales	564.199	96.780	660.979
María [illegible]	Servicios generales	564.199	96.780	660.979

Localidad: GRANADA ("COLEGIO SAN MIGUEL")

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
José [illegible]	Barrero	594.079	96.780	690.859
Juan [illegible]	Barrero	594.079	96.780	690.859
Pedro GALINDO GUTIERREZ	Barrero	594.079	96.780	690.859
José [illegible]	Barrero	594.079	96.780	690.859
José C. GILLERO CROMETO	Celador	569.544	118.176	687.720
Francisco SOLANA GOMEZ	Celador	569.544	118.176	687.720
Luis Ildefonso CROMETO LOPEZ	Celador	569.544	118.176	687.720
Juan José MORO LOPEZ	Celador	569.544	118.176	687.720
Antonio CERVILLA GUERRERO	Celador	569.544	118.176	687.720
Florentina MARTINEZ HIDALGO	Cocinera	604.770	139.560	744.330
Clotilde MOLINA MARTIN	Costurera	594.079	96.780	690.859
María GARCIA VENEGOSA	Limpiadora	594.079	96.780	690.859
Pilar SANCHEZ CARRERO	Limpiadora	594.079	96.780	690.859
Roberto FIVAS IVAS	Psicólogo	926.626	329.104	1.256.730
Antonio SOTO PALOMO	Instructor	918.237	286.548	1.204.785
Jesús VARONA SANCHEZ	Instructor	918.237	286.548	1.204.785
Manuel SARRAGON GARCIA	Instructor	885.357	286.548	1.171.905
Mateo JIMENEZ MEDINA	Portero	600.420	176.580	777.000
José M. CAMPOS TORRELLO	Auxiliar	594.079	96.780	690.859

Localidad: JAEN ("CASA DE OBSERVACION")

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
M.ª Rosa [illegible]	Auxiliar	564.199	96.780	660.979
Ana GUTIERREZ MONGIO	Cocinero	724.290	139.560	863.850
María GUTIERREZ MONGIO	Ayud. Cocina	569.544	118.176	687.720
Francisca RUIZ MARIN	Lavandera	623.955	96.780	720.735
Josefa [illegible] GUTIERREZ	Limpiadora	594.075	96.780	690.855
M.ª Angeles RUIZ CARRASCO	Limpiadora	564.199	96.780	660.979
Francisco LOPEZ ROBLES	Encargado	918.237	286.548	1.204.785
Juan J. MARTINEZ DE LA TORRE	Encargado	918.237	286.548	1.204.785
Manuel LOPEZ JIMENEZ	Encargado	918.237	286.548	1.204.785
Antonio RUIZ GARCIA	Celador	599.424	118.176	717.600
Juan L. CAMPOS MALDONO	Celador	599.424	118.176	717.600
Fernando J. TORRA MONTERO	Celador	599.424	118.176	717.600
Francisco UREÑA MARTIN	Celador	599.424	118.176	717.600
Manuel MOLINA MOLINA	Celador	599.424	118.176	717.600
Luis [illegible]	Celador	599.424	118.176	717.600
Nicolás LOPEZ GARCIA	Celador	599.424	118.176	717.600
Juan M. GARCIA RODRIGUEZ	Celador	599.424	118.176	717.600
Luis GALAN SERRANO	Celador	599.424	118.176	717.600
Juan [illegible] CARRILLO	Celador	569.544	118.176	687.720
Andrés COLMENERO MARTIN	Celador	569.544	118.176	687.720
Andrés MORENO MORENO	Celador	569.544	118.176	687.720
Francisco GOMEZ MARTIN	Celador	569.544	118.176	687.720
Antonio [illegible] LOPEZ	Ayudante	569.544	118.176	687.720

Localidad: HUELVA ("CASA DE OBSERVACION")

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Ignacio LUNA [illegible]	Doble servicio	743.475	96.780	840.255

Localidad: [illegible] ([illegible])

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Pedro Juan GARCIA [illegible]	Cocinero	[illegible]	139.560	714.450
M.ª Carmen MORENO [illegible]	Encargada	877.137	286.548	1.163.685
Jorge [illegible] DE [illegible]	Celador	599.544	118.176	687.720
D. José [illegible]	Encargado	877.137	286.548	1.163.685
San [illegible]	Limpiadora	564.199	96.780	660.979

Localidad: MALAGA ("CASA DE ORIENTACION")

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
[illegible]	Cocinero	726.290	139.560	865.850
Trinidad [illegible]	Limpiadora	564.195	96.780	660.975
Josefa [illegible]	Limpiadora	564.195	96.780	660.975
Pilar [illegible]	Limpiadora	564.195	96.780	660.975
José Manuel [illegible]	Vigilante	629.304	118.176	747.480
Antonio [illegible]	Vigilante	599.424	118.176	717.600
José [illegible]	Barrero	564.075	96.780	660.855
Joaquín [illegible]	Barrero	564.195	96.780	660.975
Pedro CORDOBA DORAN	Calefactor	569.544	118.176	687.720
Alfonso José [illegible]	Calefactor	569.544	118.176	687.720
Jorge Enrique [illegible]	Calefactor	569.544	118.176	687.720
Antonio LOPEZ [illegible]	Mixodor	877.137	286.548	1.163.685
Pablo de [illegible]	Mixodor	877.137	286.548	1.163.685
[illegible]	Mixodor	877.137	286.548	1.163.685
José LOPEZ RODRIGUEZ	Mixodor	877.137	286.548	1.163.685
[illegible]	Ayud. Cocina	569.544	118.176	687.720
[illegible]	Costurera	564.195	96.780	660.975
[illegible]	Subsecretario Social	848.447	229.788	1.078.235

Localidad: [illegible] ("COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS")

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
[illegible]	Cocinero	726.290	139.560	865.850
[illegible]	Limpiadora	564.195	96.780	660.975
[illegible]	Limpiadora	564.195	96.780	660.975
[illegible]	Limpiadora	564.195	96.780	660.975
[illegible]	Vigilante	629.304	118.176	747.480
[illegible]	Vigilante	599.424	118.176	717.600
[illegible]	Barrero	564.075	96.780	660.855
[illegible]	Barrero	564.195	96.780	660.975
[illegible]	Calefactor	569.544	118.176	687.720
[illegible]	Calefactor	569.544	118.176	687.720
[illegible]	Calefactor	569.544	118.176	687.720
[illegible]	Mixodor	877.137	286.548	1.163.685
[illegible]	Mixodor	877.137	286.548	1.163.685
[illegible]	Mixodor	877.137	286.548	1.163.685
[illegible]	Mixodor	877.137	286.548	1.163.685
[illegible]	Ayud. Cocina	569.544	118.176	687.720
[illegible]	Costurera	564.195	96.780	660.975
[illegible]	Jefe Negociado	987.887	290.588	1.278.475

Localidad: MALAGA ("COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS")

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Miguel CERVERO APUNE	Monitor Dep.	615.720	103.287	719.078
Mª Carmen MARIA SANCHEZ	Bibliotecario	897.836	320.204	1.218.430
Carmen [illegible]	Asistente Social	949.447	229.788	1.079.235
Carlos GARCIA [illegible]	Maestro Taller	896.542	229.788	1.126.330

Localidad: [illegible] ("[illegible] SAN FRANCISCO DE PAULA")

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
[illegible]	Jardinero	623.955	96.780	720.735
Rosario MORILLA [illegible]	Costurera	833.115	96.780	929.895
Rosario MORILLA RODRIGUEZ	Costurera	833.115	96.780	929.895
Dolores MORILLA RODRIGUEZ	Costurera	693.715	96.780	790.495
Manuel CARRASCO LEON	Mixodor	918.237	286.548	1.204.785
Juan MARIN PROVEDO	Mixodor	959.337	286.548	1.245.885
Gaspar LLORET VIDERES	Mixodor	918.237	286.548	1.204.785
Rafael APARICIO FUENTE	Mixodor	918.237	286.548	1.204.785
Enrique GARCIA [illegible]	Mixodor	918.237	286.548	1.204.785
Manuel [illegible] RODRIGUEZ	Mixodor	877.137	286.548	1.163.685
Antonio J. [illegible] CARRASCO	Mixodor	918.237	286.548	1.204.785
Antonio RUIZ GONZALEZ	Mixodor	877.137	286.548	1.163.685
Rosario LEON [illegible]	Cocinero	574.890	159.560	734.450
Trinidad LEON [illegible]	Mozo servicio	803.255	96.780	900.035
Lorenza MARIN [illegible]	Mozo servicio	743.475	96.780	840.255
Josefa [illegible] RUIZ	Mozo servicio	623.955	96.780	720.735
Mª Carmen MORILLA LEON	Mozo servicio	594.075	96.780	690.855
				.../...
Dolores [illegible] RUIZ	Mozo servicio	564.195	96.780	660.975
Rosario [illegible] GARCIA	Mozo servicio	623.955	96.780	720.735
Francisco MORILLA RODRIGUEZ	Portero	629.304	118.176	747.480
Juan [illegible] OLIVEROS	Portero	569.544	118.176	687.720
Juan Fco. [illegible] MARTIN	Calefactor	599.424	118.176	717.600
Jose Mª [illegible]	Calefactor	629.304	118.176	747.480
Antonio [illegible]	Calefactor	599.424	118.176	717.600
Juan DIAZ SANCHEZ	Calefactor	599.424	118.176	717.600
Verónica SANCHEZ [illegible]	Calefactor	599.424	118.176	717.600
José Luis [illegible] MEDINA	Calefactor	569.544	118.176	687.720
Manuel GARCIA MUÑOZ	Barrero	594.075	96.780	690.855
José M. GONZALEZ MORILLA	Barrero	594.075	96.780	690.855
José GUERRA FLORES	Ayud. Cocina	569.544	118.176	687.720
Antonio SANCHEZ [illegible]	Adjunto Taller	1.106.964	205.056	1.312.020
Jacobo DOMINGUEZ MARTINEZ	Peluquero			90.078
Antonio PANIAGUA PUERTO	Subalterno	557.544	70.176	627.720
Araceli JIMENEZ PEDREÑO	Limpiadora	612.955	48.780	660.247
José BURGOS MARTINEZ	Cocinero	569.544	118.176	687.720
Pilar Piñero Pilego	Oficial	432.000	314.505	746.505

Localidad: [illegible] ("[illegible]")

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
[illegible]	Director	1.074.027	347.088	1.421.115
[illegible]	Administrador	695.316	219.264	914.580
Francisco Javier MOLINA [illegible]	Calador	659.184	118.176	777.360
José [illegible]	Calador	599.424	118.176	717.600
José Angel [illegible]	Calador	599.424	118.176	717.600
Gabriel [illegible]	Calador	599.424	118.176	717.600
Hermenegildo VILLA [illegible]	Pers. Vigilante	569.544	118.176	687.720
José VARGAS [illegible]	Pers. Vigilante	569.544	118.176	687.720
José [illegible]	Conductor 2ª	820.359	165.276	985.635
[illegible]	Peón	683.715	96.780	780.495
Diego [illegible]	Auxiliares	803.235	96.780	900.015
Trinidad [illegible]	Auxiliares	653.835	96.780	750.615
José A. [illegible]	Cortesano	574.890	139.560	714.450
Concepción [illegible]	Aprd. Cruden	689.064	118.176	807.240
Pedro [illegible]	Aprd. Cruden	599.424	118.176	717.600
[illegible]	Costrucro	623.955	96.780	720.735
Jaqueline [illegible]	Costrucro	564.180	96.780	660.975
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Isabel [illegible]	Encargada	594.075	96.780	690.855
Adela [illegible]	Encargada	743.475	96.780	840.255
Julián [illegible]	Encargada	653.835	96.780	750.615
Antonio [illegible]	Peón servicio	743.475	96.780	840.255
Inmaculada LAGUNA [illegible]	Peón servicio	594.075	96.780	690.855
Rosario [illegible]	Limpiadora	623.955	96.780	720.735
Encarnación [illegible]	Limpiadora	623.955	96.780	720.735
Juana [illegible]	Limpiadora	594.075	96.780	690.855
Rosario [illegible]	Limpiadora	594.075	96.780	690.855
Francisco [illegible]	Encargado	877.137	286.548	1.163.685

RELACIONES.- CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS

3.1.- VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO [illegible] DE PROTECCION DE MENORES 1.982.

RESUMEN

(miles de pesetas)

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES Costo Directo	SERVICIOS CENTRALES Costo Indirecto	SERVICIOS PERIFERICOS Costo Directo	SERVICIOS PERIFERICOS Costo Indirecto	GASTOS DE INVERSION	TOTAL
CAPITULO 1 (a)	[illegible]		[illegible]			[illegible]
CAPITULO 2 (a)	2.002'7		840.430'9			[illegible]
CAPITULO 6 (a)					[illegible]	[illegible]
TOTAL CORRIENTE						[illegible]
TOTAL						[illegible]
TOTAL INGRESOS						[illegible]
CARGA ANUAL NETA						[illegible]

(a) Estas cifras corresponden al presupuesto de 1983
(a)(a) " " " " " 1982

3.1.2.- VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO GERIA DE PROTECCION DE MENORES 1.982. (a)

(miles de pesetas)

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES Costo Directo	SERVICIOS CENTRALES Costo Indirecto	SERVICIOS PERIFERICOS Costo Directo	SERVICIOS PERIFERICOS Costo Indirecto	GASTOS DE INVERSION	TOTAL
Concepto 113.-Retrib.básicas. I Proporcionalidad 10			27.080'3			
" 113.- " " " " 9			554'8			
" 114.- " " " " 8			8.623'1			
" 115.- " " " " 4			4.623'1			
" 116.- " " " " 1			4.299'6			
" 120-1.-Complemento de destino			4.706'3			
" 123-2.-Complemento de dedicación especial			144'2			
" 132-3.-Incentivos			[illegible]			
" 125-4.-Gratificación 25 años de servicio			-			
" 131.-Indemnización residencia			-			
" 151.-Personal Laboral			[illegible]			
" 172.-Personal Contratado Administrativo			2.833'0			
" 171.-Personal vario			-			
" 211-3.-Gastos de representación			1.674'2			
" 151.-Cuota Seguro Médico			114.258'1			
TOTAL CAPITULO PRIMERO	20.484'2		[illegible]			[illegible]
Concepto 211.-Gastos de oficina			6.158'-			
" 221.-Alquileres			522'-			
" 222-1.-Conservación y reparación			3.078'-			
" 222-3.-Otros gastos de inmuebles			14.349'7			
" 231.-Transportes y comunicaciones			1.243'-			
" 241.-Dietas, locomoción y traslados			3.399'-			
" 243.-Publicaciones e información			622'0			
" 252.-Vestuario, alimentación y hospitalidad			484.484'3			
" 257-3.-Material fungible			7.287'-			
" 259.-Suministros especiales			-			
(continúa)						

(a) Los cifras del capítulo I se refieren al Presupuesto de 1983; las del capítulo VI se refieren al presupuesto de 1982.

(miles de pesetas)

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES Costo Directo	SERVICIOS CENTRALES Costo Indirecto	SERVICIOS PERIFERICOS Costo Directo	SERVICIOS PERIFERICOS Costo Indirecto	GASTOS DE INVERSION	TOTAL
Concepto 223-4.-A Instituciones que regentan Centros propios de la Obra			[illegible]			
" 272-2.-Mobiliario			[illegible]			
" 273-6.-Equipo Instrumentable			188'2			
TOTAL CAPITULO SEGUNDO	2.002'7		[illegible]			[illegible]
Concepto 631.-Construcciones rurales					[illegible]	
TOTAL CAPITULO SEXTO					[illegible]	[illegible]
TOTAL CENTRO						[illegible]
INGRESOS						
Tasa de Espectáculos Públicos						[illegible]
TOTAL INGRESOS						[illegible]
CARGA ANUAL NETA						[illegible]

RELACION 3

3.2.- DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de los Servicios de Protección de Menores que se traspasan a LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, calculados en función de los datos del Organismo Autónomo del año 1.983.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES: COSTE DIRECTO	SERVICIOS CENTRALES: COSTE INDIRECTO	SERVICIOS PERIFERICOS: COSTE DIRECTO	SERVICIOS PERIFERICOS: COSTE INDIRECTO	GASTOS DE INVERSION	TOTAL BRUTO	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
DOTACIONES							Las bajas efectivas se ajustarán a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto que apruebe el presente traspaso.	
Sección. Capítulo I. Concepto	20.984'2		440.710'0			461.694'2		
Sección. Capítulo II. Concepto	2.549'2		390.151'9			392.701'1		
Sección. Capítulo VI. Concepto					312.046'0	312.046'0		
TOTAL DOTACIONES	23.533'4		1.030.861'9		312.046'0	1.366.032'3		
RECURSOS							FINANCIACION	
Transferencias Sección 32. Capítulo IV. Concepto								
Transferencias Sección 32. Capítulo VII. Concepto								
Transferencias directas O.O.A.A.s								
Sección. Servicio. Concepto								
Tasas y otros ingresos							336.188'8	
TOTAL RECURSOS								

RELACION 3

3.3.- CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS. (1)

CREDITO PRESUPUESTARIO	PESETAS
SECCION CAPITULO 4. CONCEPTO 481	7.934.563,-
" " "	
" " "	
SUBTOTAL CAPITULO 4.	
SECCION CAPITULO 6. CONCEPTO 611	
" " "	
" " "	
SUBTOTAL CAPITULO 6.	
SECCION CAPITULO 7. CONCEPTO	
" " "	
" " "	
SUBTOTAL CAPITULO 7.	
T O T A L	7.934.563,-

(1) Las dotaciones incluidas en la presente relación están afectadas por las variaciones que puedan existir según los criterios generales de distribución de créditos que adopte el Gobierno de acuerdo con la finalidad a que se destinan. Quedando su gestión y administración sujeta a las normas de la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

12886 *REAL DECRETO 1081/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de protección de menores.*

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, en su artículo 31.27 establece la competencia exclusiva de la misma en materia de instituciones públicas de protección y ayuda de menores, incluida la creación de Centros de Protección, reinserción y rehabilitación. En consecuencia, procede traspasar a esta Comunidad Autónoma los servicios del Estado inherentes a tal competencia.

Por otra parte, el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Valenciana.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, ésta adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, a propuesta de los Ministros de Justicia y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de febrero de 1984,